

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0085-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**ORATE MESA LUZ DARY**  
Suscriptor 332795 Ruta (7610-18-035-002904)  
LC  
Florida Valle

*USUARIO NO FIRMA  
28-01-2022*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 72-83, para un consumo de 11m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

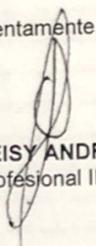
El día 21 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648443 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 86m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0077-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
CASAS FRANCO MEDINA POMPILIO  
Suscriptor 54238 Ruta (7610-18-030-003240)  
LC  
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 1067-1153, para un consumo de 86m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

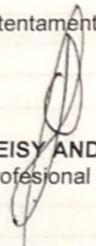
El día 15 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648435 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1153m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 78m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*Desocupado*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 0071-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**LUZ MARY ESCOBAR POTES**  
Suscriptor 524073 Ruta (7610-18-010-006100)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 120-146, para un consumo de 26m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

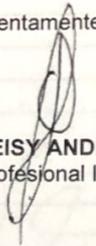
El día 15 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648429 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 6 personas
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas no presentan daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 157m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE:  \_\_\_\_\_  
C.C  \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0099-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*J. de oficio  
Quise soñar*

Señor(a)  
**SANCHEZ DE E. TERESA**  
Suscriptor 259829 Ruta (7610-18-065-000385)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 1699-1772, para un consumo de 73m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

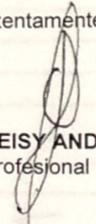
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648457 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 2 personas
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas no presentan daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 1806m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 35m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0092-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*se da en*

Señor(a)  
**DOMITILLO HURTADO**  
Suscriptor 252008 Ruta (7610-18-043-001640)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 142-178, para un consumo de 36m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 17 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

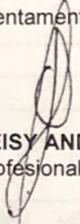
El día 19 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648450 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 3 personas
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas presentan un daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 189m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Presenta fuga en el tanque del servicio sanitario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0090-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**ELSA NUBIA PINCHAO**  
Suscriptor 263223 Ruta (7610-18-043-001192)  
LC  
Florida Valle

*St de la oficina*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 2290-2323, para un consumo de 33m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

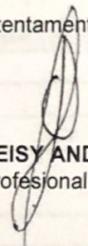
El día 20 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648448 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2350m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 0098-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*Se da agua a precio solo*

Señor(a)  
**MORALES MARIELA**  
Suscriptor 55952 Ruta (7610-18-060-001945)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 417-439, para un consumo de 22m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

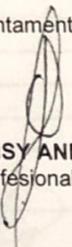
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648456 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 3 personas
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas no presentan daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 466m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Usuario argumenta que el uso del servicio es ocasional, predio permanece solo".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR-00103-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*Se deja opaco  
Cura solo*

Señor(a)  
**TORRES DE A ELVIRA**  
Suscriptor 56235 Ruta (7610-18-065-001350)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-27 de noviembre de 2021 al 2021-12-27 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 2002-2069, para un consumo de 67m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 17 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

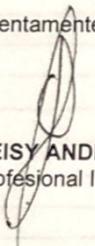
El día 20 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 648461 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2103m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 30m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00131-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**GUETIA MARCOS**  
Suscriptor 58983 Ruta (7610-81-130-002905)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 5898-6013, para un consumo de 115m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

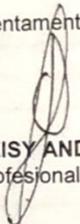
El día 17 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654159 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5025m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 97m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	<u>Desocupado</u>
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00118-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**POLIDORO RAMIREZ**  
Suscriptor 238029 Ruta (7610-81-105-001830)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 822-849, para un consumo de 27m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

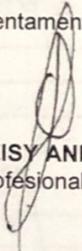
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654146 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas no presentan daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 860m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00115-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**RAMIREZ LUZ MIRIAM**  
Suscriptor 211293 Ruta (7610-81-105-000987)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 1420-1453, para un consumo de 33m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

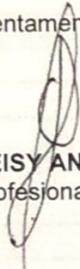
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654143 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1424m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Usuario no permite el ingreso para realizar la revisión en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 29m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

CS

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00110-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*Proديو Descep*

Señor(a)  
**JULIO CESAR CANO VELEZ**  
Suscriptor 521293 Ruta (7610-81-080-005606)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 166-198, para un consumo de 32m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

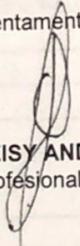
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654140 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 198m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto y el servicio se encuentra suspendido desde el 23 de noviembre/2021".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00109-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

*Se dejó oficina*  
*AS*

Señor(a)  
**CARLOS ARMANDO POLO**  
Suscriptor 241491 Ruta (7610-81-080-004843)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 505-593, para un consumo de 88m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 17 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

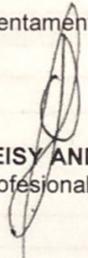
El día 20 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654139 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 604m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no ha quien notificar, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 84m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00138-2022  
San Antonio de los Caballeros,  
28 de enero de 2022

Señor(a)  
**PORTILLA SEGUNDO**  
Suscriptor 60112 Ruta (7610-45-220-001290)  
**CAS A N.05**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 1350-1391, para un consumo de 41m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

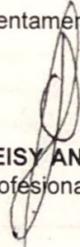
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654195 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1406m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y el predio se encuentra desocupado, se toma lectura, desde la parte externa no se evidencia fuga."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	31-01-2022 CS

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 00113-2022  
Florida, 27 de enero de 2022

Señor(a)  
**VILLAFAQE VICTOR E**  
Suscriptor 57475 Ruta (7610-81-100-000600)  
LC  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 2021-12-30 de noviembre de 2021 al 2021-12-30 de diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de 4258-4333, para un consumo de 75m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de enero de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

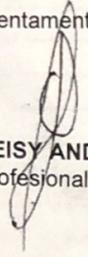
El día 18 de enero de 2022, mediante acta de visita técnica No. 654135 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas no presentan daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 4368m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 51m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de diciembre 2021 – enero de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

